

CUMARE S.A.



"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ACTA N°. 001 DE 2024

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA CUMARE S.A. E.S.P.

En Arauca, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024 y a las 03:00 pm, en la sala de Juntas de la Gobernación, ubicada en la calle 20 con Carrera 21 Esquina, se realiza Reunión Extraordinaria de Asamblea de Socios No 001 de 2024 de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE S.A. E.S.P., previa invitación del secretario de la Asamblea de Socios conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos de CUMARE S.A E.S.P.

Acto seguido, el Gerente Dr. **JORGE ELIECER NAVARRO PINZON** en calidad de secretario, da a conocer ante la Asamblea de Socios el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a Lista y verificación del Quórum.
2. Elección de la revisoría fiscal para el periodo estatutario 2024.
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El secretario procedió a confirmar la asistencia de los integrantes de la Asamblea de Socios de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Arauca -CUMARE S.A E.S.P., y se corroboró que se puede continuar con la Reunión.

SOCIO	REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS	% PART.	ASISTENCIA
GOBERNACION DE ARAUCA	RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA	58.8235%	PRESENTE
ENELAR	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	35.2941%	PRESENTE
IDEAR	GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS	2.9412%	PRESENTE
UAESA	JORGE ENRIQUE PAEZ GARCIA	1.4706%	PRESENTE
ITTDAR	HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS	1.4706%	AUSENTE

E-mail: gerencia@cumare.gov.co

Calle 22 No. 14-07 Barrio Unión. Tel. 8850125 – 3154246102

Arauca – Arauca (Colombia).

"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

2. ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2024.

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio artículo 203, es obligación de las sociedades tener un revisor fiscal, la cual bajo el marco del artículo 204 ibidem deberá ser elegido por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios.

Que de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE S.A. E.S.P. en el numeral 2 del artículo trigésimo sexto funciones de la Asamblea General de Accionistas es elegir el Revisor Fiscal y a sus suplentes, así como fijarle sus asignaciones.

Que así mismo en el artículo quincuagésimo cuarto se establece que la empresa tendrá Revisor Fiscal, que será asignado por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo de un (1) año, pero pudiendo ser removidos en cualquier momento, así como ser reelegido en forma indefinida.

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE S.A. E.S.P. cuenta con Revisor Fiscal mediante vinculación de contrato de prestación de servicios profesionales hasta día 10 de marzo de 2024.

Por lo tanto, es deber de la Asamblea de accionistas elegir a la persona natural o jurídica competente para realizar las funciones enmarcadas en la ley y en el estatuto de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE S.A. E.S.P. del resorte funcional del REVISOR FISCAL, a saber:

2.1. FUNCIONES

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
10. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
11. Atender las peticiones que se presenten por parte de la empresa u órganos de control y vigilancia.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el CUMARE S.A. E.S.P.
14. Estará en cabeza del Revisor Fiscal darle cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, (Sistema Integral de Salud y Pensiones); Ley 828 de 2003, modificatorio del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Las actividades deberán ser ejercidas por quien se designe como revisor fiscal en un periodo de (1) año como se establece en los estatutos de la empresa en el plazo descrito entre el 11 de marzo de 2024 hasta el 10 de marzo del 2025, tiempo dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones, funciones y responsabilidades inherentes a su actividad, cumpliendo con lo establecido en la Ley, los Estatutos de CUMARE S.A. E.S.P, las demás normas que lo modifiquen o complementen y lo establecido en la propuesta.

En razón a ello, el Gerente de CUMARE S.A. E.S.P., realizó convocatoria pública para participar en la selección y designación de revisor fiscal de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Arauca CUMARE S.A. E.S.P. durante la vigencia del año 2024, mediante resolución N° 045 de 2024.

"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

2.2. CONVOCATORIA

Que el día 27 de febrero de 2024 se efectuó la publicada de la convocatoria en la página de la empresa CUMARE S.A. E.S.P., designando el correo electrónico administrativo@cumare.gov.co para la recepción de las propuestas para la revisoría fiscal, hasta el día 29 de febrero de 2024.

Que los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria se estipularon en el artículo segundo de la resolución N° 045 de 2024, siendo los siguientes:

ESTUDIOS
Título de pregrado en contaduría Pública, Título de posgrado en la modalidad de Especialización, Formación a nivel de diplomado o equivalente en normas Internacionales de información Financiera (NIIF) o Control interno de Gestión.
EXPERIENCIA
Experiencia profesional no inferior a (5) años, Experiencia en el área contable o revisoría fiscal a Entidades del sector de servicios públicos no inferior a tres (3) años.

1. Presentar propuesta por escrito que contenga: Objetivo, Alcance y Metodología del servicio profesional como Revisor Fiscal.
2. Propuesta económica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal de persona jurídica.
4. Fotocopia del diploma y acta de grado de Contador público.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional de contador Vigente
6. Fotocopia de la libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal.
7. Fotocopia del Registro único Tributario actualizado (RUT).
8. Certificados de experiencia laboral.
9. Formato único hoja de vida persona natural de la Función Pública y formulario único declaración juramentada de bienes y rentas, actividad económica privada de persona natural.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a Treinta (30) días.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a Treinta (30) días.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a Treinta (30) días.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a Treinta (30) días.
14. Certificado de medidas correctivas RNMC, con una vigencia no mayor a Treinta (30) días.
15. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

16. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para suscribir el contrato con la empresa Departamental de Servicios Públicos S.A: E:S. P.
17. Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite la existencia de la firma no menor a 5 años (persona jurídica).
Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.
18. Carta suscrita por el representante legal de la entidad, en la que informe las personas naturales que ejercerán el cargo de Revisor Fiscal (Principal y Suplente), los cuales deben cumplir los requisitos habilitantes y las condiciones de calificación como Personas Naturales.
19. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el postulante y/o representante legal deberá aportar el certificado donde conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Que el día 29 de febrero de 2024 se realizó el cierre de la convocatoria pública para participar en selección y designación de revisor fiscal de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Arauca CUMARE S.A. E.S.P. durante la vigencia del año 2024, en la cual se evidencia que se presentaron dos propuestas.

2.3. PROPUESTAS RECIBIDAS

NOMBRE	SANDRA MILENA RAMOS ALVAREZ
C.C. N°	1.098.615.980 DE BUCARAMANGA
Enviado al correo electrónico el día y hora:	El día 28 de febrero de 2024 a las 19:36
Valor	\$ 4.300.000
OBSERVACIONES: Un documento anexo con 55 folios.	

NOMBRE	GOMEZ CARDENAS ASESORES FINANCIEROS LTDA
NIT N°	830.095.875-6
Enviado al correo electrónico el día y hora:	El día 29 de febrero de 2024 a las 18:00
Valor	\$ 4.000.000 más gastos de desplazamiento.
OBSERVACIONES: Un documento anexo con 25 folios.	

Que el día 04 de marzo de 2024, se realizó revisión y evaluación de los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria pública por la Doctora JOHANA KATERINE TOVAR CEDEÑO, Subgerente Jurídica.

"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

Con motivo a ello, el Gerente de CUMARE S.A. E.S.P., como secretario técnico presenta a los miembros de la Asamblea de Accionistas las dos propuestas presentadas, con la respectiva evaluación de los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria, las cuales se han revisado previamente como se indica en el literal anterior:

El Gerente en compañía de su equipo de trabajo jurídico, administrativo y financiero, expuso:

Que una de las propuestas presentadas corresponde a la Contadora Pública SANDRA MILENA RAMOS ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.615.980 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 145640-T, la cual presento propuesta el día 28 de febrero de 2024.

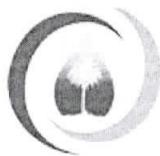
Que, una vez revisada la propuesta, se concluye que la contadora SANDRA MILENA RAMOS, **cumple** con los documentos y requisitos exigidos, presenta propuesta económica por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.300.000.00), dejando en consideración el valor de la asignación en la Asamblea de Socios.

Para lo que se identifica que no se encuentran inmersa dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.

Así mismo, la segunda propuesta corresponde a la empresa GOMEZ CARDENAS ASESORES FINANCIEROS LTDA identificada con Nit N° 830.095.875-6 actuando como gerente el señor JOSE HUMBERTO GOMEZ SANCHEZ, la cual en la respectiva revisión de los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria, se evidencia que **no cumple** con la totalidad de documentos requeridos y con los soportes que demostraran el cumplimiento de los requisitos solicitados, presentando propuesta económica por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000.00) más gastos de desplazamiento.

Se hace importante mencionar que con fecha posterior al cierre de la convocatoria GOMEZ CARDENAS ASESORES FINANCIEROS LTDA allegaron documentación, la cual no se tuvieron en consideración al ser extemporáneos del término otorgado.

Que el Doctor Jorge Eliecer Navarro Pinzón, manifiesta que de acuerdo con lo expuesto y evidenciado en la evaluación de idoneidad de la propuesta presentada por GOMEZ CARDENAS ASESORES FINANCIEROS LTDA identificada con Nit N° 830.095.875-6, que no cumple con los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria, así mismo aunado a ello, estos requieren gastos adicionales para el desplazamiento, al no contar con el domicilio en la misma ciudad para lo que esto generaría costos adicionales a la Empresa, los cuales no podría soportar, para lo cual no considera pertinente incluirla dentro de la votación.



CUMARE S.A.

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA



"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.4. VOTACION

ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

Es por ello, que se deja la propuesta de SANDRA MILENA RAMOS ALVAREZ, ya que cumple con los documentos y requisitos exigidos, a consideración y votación de los miembros de la Asamblea General, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

VOTANTES	POSITIVO	NEGATIVO	OBSERVACIONES
RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA	X		NO
EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	X		NO
GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS	X		NO
JORGE ENRIQUE PAEZ GARCIA	X		NO
HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS			AUSENTE

Que de acuerdo con la votación efectuada por los miembros de la Asamblea General de Socios se elige revisora fiscal de CUMARE S.A. E.S.P, a la Contadora SANDRA MILENA RAMOS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.615.980 de Bucaramanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 11 de marzo de 2023, asignándosele unos honorarios equivalentes a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.300.000.00).

3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Teniendo en cuenta que el periodo para ser elegido el revisor fiscal es por el término de un año, el cual inicia el 11 de marzo de 2024 y termina el 10 de marzo de 2025; fecha en la que no se ha vencido el plazo para presentar los estados financieros, la Asamblea de Socios propone se establezca en el contrato de prestación de servicios del revisor fiscal, que para la terminación y liquidación se encuentre dichos estados auditados y dictaminados.

ANEXOS

Forman parte integral de la presente Acta:

1. Resolución N° 045 de 2024 por medio del cual se realiza convocatoria pública a participar para selección y designación de REVISOR FISCAL de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Arauca CUMARE S.A. E.S.P. durante la vigencia del año 2024.
2. Soporte de la publicación de la convocatoria revisoría fiscal 2024 de fecha 27 de febrero de 2024.
3. Acta de cierre de convocatoria pública a participar para selección y designación de REVISOR FISCAL de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Arauca CUMARE S.A. E.S.P. durante la vigencia del año 2024.
4. Soporte de envío al correo electrónico administrativo@cumare.gov.co de documentos adicionales a la propuesta de GOMEZ CARDENAS ASESORES FINANCIEROS LTDA identificada con Nit N° 830.095.875-6, fuera de los términos concedidos en la convocatoria.

E-mail: gerencia@cumare.gov.co

Calle 22 No. 14-07 Barrio Unión. Tel. 8850125 – 3154246102

Arauca – Arauca (Colombia).

"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

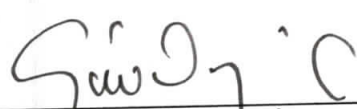
ACTA N°. 001 DE 2024 DE ASAMBLEA DE SOCIOS

5. Propuesta presentada por SANDRA MILENA RAMOS ALVAREZ en 55 folios.
6. Evaluación de fecha 04 de marzo de 2024 de la propuesta presentada por SANDRA MILENA RAMOS ALVAREZ.
7. Propuesta presentada por GOMEZ CARDENAS ASESORES FINANCIEROS LTDA en 25 folios.
8. Evaluación de fecha 04 de marzo de 2024 de la propuesta presentada por GOMEZ CARDENAS ASESORES FINANCIEROS LTDA.

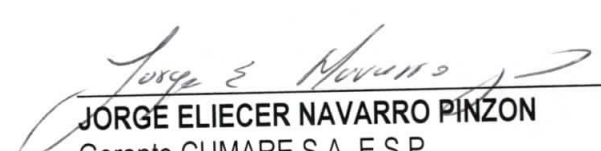
CLAUSURA DE LA REUNIÓN

Siendo las 03:30 p.m., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024, se da por terminada la reunión.

En constancia se firma por el presidente, secretario de la Asamblea de Socios y demás integrantes que asistieron a la reunión.


RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Governación de Arauca
Presidente de la Asamblea de Socios

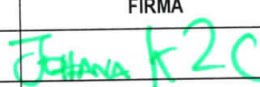
Res 454-24


JORGE ELIECER NAVARRO PINZON
Gerente CUMARE S.A. E.S.P.
Secretario de la Asamblea de Socios


EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Representante de ENELAR E.S.P.


GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Representante del IDEAR


JORGE ENRIQUE PAEZ GARCIA
Representante UAESA

ACTUACIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOHANA KATERINE TOVAR CEDEÑO	SUBGERENTE JURÍDICA	
Revisó:	LEYDI ROCIO ROCHA VARGAS	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.